

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento que celebran de una parte la **ASOCIACION DE EXPORTADORES**, en adelante ADEX, con RUC N° 20100365941, debidamente representado por su Presidente Sr. Alfonso Velásquez Tuesta quien ejerce su representación institucional y legal, de conformidad con lo establecido en el Art. 50, inciso 2 y 3 de su Estatuto, registrado en la Partida Electrónica N° 01969684 del Registro de Personas Jurídicas, debidamente electo mediante Asamblea General de Elecciones de fecha 28.02.19, identificado con DNI N° 07248916, con domicilio legal en la Av. Javier Pardo Este N° 2875, San Borja, Lima y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, en adelante GRLL, con RUC N° 20443374248, debidamente representado por su Gobernador Regional Sr. Manuel Felipe Llampen Coronel, identificado con DNI N° 10271285, con domicilio legal en Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Trujillo en los términos siguientes:

1. DECLARACIÓN PRELIMINAR

ADEX es una Institución Privada sin fines de lucro, que agrupa a empresas dedicadas a la exportación, importación y prestación de servicios, que tiene como principales objetivos impulsar el desarrollo de las exportaciones peruanas y promover en ellas un incremento sostenido del valor agregado, elevando la competitividad de las empresas y promoviendo el crecimiento económico del país. Asimismo, de acuerdo a su Estatuto cuenta con Centros Académicos, dentro del que se encuentra el Instituto Superior Tecnológico de Comercio Exterior – ISTECEX, reconocido por el Ministerio de Educación para el desarrollo de la carrera técnica de Administración de Negocios Internacionales, la Escuela de Comercio Exterior y el Centro de Idiomas.

El **GRLL**, es una entidad pública que promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico de la Región, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; asimismo, establecer relaciones con las entidades que representen a las diversas actividades económicas de la República y del exterior, con el fin de auspiciar acciones conjuntas, debidamente coordinadas que contribuyan a la realización de los legítimos fines comunes.

2. OBJETIVO

El objetivo finalidad del presente Convenio de Cooperación es aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para promover desarrollo productivo, económico, enfocado en la innovación, la consolidación en las exportaciones, atracción de inversiones, mejora de la conectividad y competitividad, fortaleciendo y generando oferta exportable para beneficio de la región.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Estatuto de la Asociación de Exportadores.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



- 3.3. Ordenanza Regional N° 410-2018-GRHVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El GRLL y ADEX expresan su voluntad de coordinar esfuerzos orientados a:

- 4.1. Colaborar mutuamente en el desarrollo de actividades de promoción y fortalecimiento de nuevas ofertas exportables, directas o indirectamente a través de esquemas asociativos que prioricen el enfoque de mercado y la adecuación a los estándares requeridos por el mercado internacional.
- 4.2. Coordinar y articular esfuerzos para promocionar principalmente los siguientes productos: Arándanos, Palta Hass, Uva (Red Globe), Granadilla, Esparrago, Quinua Orgánica, Cuero y Calzado, Artesanía en mate burilado y artesanía en piedra tallada, entre otros que podrán incorporarse progresivamente, según Informe del 15 de Abril del presente evacuado por la Señora Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de La Libertad, que forma parte integrante de este convenio.
- 4.3. Identificar aquellas actividades en las que se genere trabajo conjunto para lograr sinergias durante el desarrollo de los programas, como en los casos de capacitación, asistencia técnica, promoción comercial, difusión de información; para lo cual se determinarán las responsabilidades de las partes mediante la suscripción de Acuerdos de Implementación, en los que se detallarán las acciones, aportes, responsabilidades y cronogramas de ejecución.
- 4.4. Intercambiar, con la reserva del caso, información que se disponga sobre áreas de gestión.
- 4.5. Mantener reserva sobre el resultado de los trabajos mientras estos no sean debidamente concluidos y cuya difusión y promoción deberá efectuarse de manera conjunta.
- 4.6. Capacitación y asesoría técnica a las microempresas y pequeñas empresas de la **Región LA LIBERTAD**, mediante la coordinación y organización de eventos, cursos, seminarios y talleres, que coadyuven a incrementar la capacidad competitiva de las empresas.
- 4.7. Promover la participación de las empresas de la **Región LA LIBERTAD** en la Feria EXPOALIMENTARIA que organiza ADEX todos los años.

5. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

- 5.1. La ejecución de proyectos y/o actividades determinadas, se efectuará mediante la suscripción de Acuerdos de Implementación entre las partes.
- 5.2. Los Acuerdos de Implementación establecerán los términos de referencia y condiciones, como desarrollo de actividades, aportes, responsabilidades y cronogramas de ejecución, los mismos que se implementarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada Institución.
- 5.3. Las partes se comprometen a gestionar ayuda financiera y/o técnica proveniente de organismos y/o agencias nacionales o internacionales que complementen los recursos técnicos y económicos de ambas instituciones.

6. VIGENCIA

- 6.1. Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, hasta por un periodo de dos años, renovable por un período igual, bastando para ello cursar comunicación escrita entre las partes manifestando su voluntad de renovación del Convenio.
- 6.2. En caso contrario, si una de las partes no desea renovar el Convenio, bastará que, con treinta días de anticipación al vencimiento de la vigencia, curse comunicación escrita y simple a la otra parte, manifestando su deseo de no renovar el Convenio.
- 6.3. Si se encontrara en ejecución algún proyecto derivado de los Acuerdos de Implementación, la no renovación del Convenio Marco, no afectará su culminación.

7. REPRESENTANTES

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente documento, las partes acuerdan designar como sus representantes, para la coordinación y ejecución de las actividades propias de este Convenio, a los siguientes funcionarios:

Como representante de **ADEX**, el **Sr. Luis Alberto Alfaro Garfias**

Como representante del **Gobierno Regional de La Libertad**, la **Sra. Lourdes Melisa Suarez Guevara**, Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de la Libertad

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente Convenio se resolverá mediante comunicación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose los intervinientes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron la suscripción de este Convenio.

Estando las partes de acuerdo, se suscribe el presente Convenio Marco en dos ejemplares a los 14 días del mes de mayo de 2019.



.....
Alfonso Velásquez Tuesta
Presidente
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES

.....
Manuel Felipe Llampen Coronel
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD